

## **DR 29 376**

Hola, buenas noches, soy Charo López de Haro, que un curso más os presenta la Revista de Derecho, que con esta sintonía dará comienzo cada viernes. Durante cerca de 85 minutos trataremos de acercaros a las diversas materias que componen la carrera de Derecho. El funcionamiento de la Revista de Derecho será igual al del curso pasado.

Cada viernes estará dedicada a las materias correspondientes a un curso completo de la carrera. Así, esta noche ofreceremos los temas de segundo curso. Seguirá el próximo viernes con primero, el siguiente con quinto, después cuarto, más tarde tercero y de nuevo segundo, repitiéndose el ciclo durante todo el año académico.

De la misma manera que el curso pasado, este año edita la Guía de los Medios Audiovisuales, el Centro de Producción y Diseño CEMA. Con ella podéis seguir detenidamente las emisiones radiofónicas, ya que se detallan los distintos programas de radio de la UNED y también podéis obtener la información en relación a las colecciones de audio y videocasetes que existen, medios con los que cuentan los centros asociados y un catálogo de los programas radiofónicos emitidos en cursos anteriores que os pueden ser útiles y que están a vuestra disposición en los centros asociados. La Guía de los Medios Audiovisuales estará muy pronto en vuestro centro asociado.

Os recomendamos que grabéis la revista de Derecho, serán seis a lo largo de este curso y éstas os serán útiles para el buen funcionamiento del curso y os ayudarán en el estudio de las asignaturas. Vamos a pasar ya a ofrecer los contenidos de esta primera revista de Derecho que dedicamos a segundo curso. Esta noche serán los siguientes.

El primero en intervenir será don Alfonso Serrano, profesor de Derecho Penal 1, que dará unas orientaciones generales. Seguirá Economía Política. Don Alejandro Conde ofrecerá una visión de la economía y su estudio.

Tras la Economía, una introducción al Derecho Canónico Fundamental por el profesor don Enrique Vivo. En Derecho Político 2, las intervenciones de los catedráticos don Antonio Torres del Moral y don Óscar Alfaga, que nos presentarán sus programas de Derecho Político. Y finalizaremos con Derecho Civil 1. El profesor don Jesús María Álvarez Carballo hará un análisis de futuro con rigor y riesgo de la expresión Derecho Foral.

Según acabáis de escuchar, la primera intervención corresponde al profesor titular de Derecho Penal 1, don Alfonso Serrano Gómez. Buenas noches, profesor Serrano. Buenas noches.

En este primer contacto con los alumnos de Derecho Penal, vamos a ocupar el tiempo que disponemos en dar una visión general de la asignatura y recomendaciones generales. En primer lugar, ¿en qué consiste el programa de Derecho Penal 1? Bien, los alumnos de Derecho Penal 1 por primera vez se encuentran con esta materia y cuando tengan el programa, que ya está editado, me imagino que habrá llegado a los centros, verán que es un programa poco más

o menos como el resto de las asignaturas de Derecho, que tiene 36 temas. Lo que ocurre, claro, que es una materia distinta.

Verán ellos en los primeros temas, que quizá es donde tengan más dificultades, no en los seis primeros, que es una introducción al estudio general del Derecho Penal, verán unas consideraciones sobre el concepto, un tema tercero que se ocupa de la evolución de los códigos, que en definitiva este es un tema muy complejo. Y bueno, con que tengan una idea general es suficiente, no hace falta que profundicen demasiado. El que quiera, no obstante, puede profundizar.

Y después vendrá toda la teoría jurídica del delito, que es quizá la parte más interesante para conocer luego el resto de la materia, es decir, las bases para conocer todo el tema del delito, que es la base del Derecho Penal. Esto es en cuanto a los exámenes de la primera parte, de las 18 primeras lecciones. Después la segunda parte del programa, a partir de la lección 19, es más interesante, más sencilla, les será más fácil de estudiar, porque empiezan a conocer ya el mundo real del delito, cómo aparece, las formas de ejecución, y luego en la última unidad tendrán todo el tema de la pena, que es la consecuencia última del delito, y las medidas de seguridad.

No obstante, cuando llegan a la lección 34, verán ahí las medidas de seguridad y la ley de peligrosidad y rehabilitación social. Esta es una ley que todos conocemos, una primera en el 33, derogada por la actual de 1970, pero que es una ley que prácticamente no se está aplicando. Ya en las prisiones no creo que haya más de 12 o 14 a quienes les haya aplicado una medida de seguridad, cuando hemos tenido épocas que había más de 3.000, y espero que sea una ley que desaparezca pronto, porque bueno, no vamos a entrar en polémicas sobre ella, pero es una ley mal hecha y que en definitiva pone en peligro no sólo la seguridad jurídica, sino además todo el tratamiento y sistema que se debe establecer para los sometidos a una medida de seguridad, que por otra parte las tenemos en el Código Penal, que ya las verán en su momento, y éstas sí que tienen interés y son de aplicación constante.

Quiero advertir sobre el programa que hay una errata en la lección 31. Repito, en la lección 31 no es que haya una errata, sino que como se ha modificado el código en junio del año 1989, el programa estaba ya en imprenta, es decir, se ha modificado hace un par de meses y entonces en este tema 31, en la última línea, se hace referencia a penas de reprensión pública y privada. Pues bien, cuando tengan el programa, trachen la referencia a reprensión pública y privada, porque son penas que han desaparecido del Código Penal como consecuencia de esta reforma de 21 de junio del año, en curso, es decir, del año 89.

Y estas son unas líneas generales del programa que luego ya lo irán viendo con mucho más detalle y sobre todo con los profesores tutores que en cada centro son los que en definitiva le van a asistir más de cerca. Aparte de la ayuda que van a tener con los profesores tutores, ¿el alumno con qué cuenta también para estudiar esta asignatura? ¿Hay unidades didácticas o manuales o debe tener el Código Penal? Bueno, por supuesto que deben tener un Código Penal

que es en definitiva de donde se parte. El derecho positivo es fundamental no sólo en el derecho penal sino en toda la carrera de derecho.

Es una materia, una disciplina jurídica o disciplinas jurídicas en definitiva de la carrera de derecho y el Código, por supuesto, que es fundamental. Además, un Código al día. En este caso, tienen que tener un Código editado recientemente.

Los primeros están apareciendo en este mes de septiembre, hace unos días, y que tenga, por supuesto, las reformas de 21 de junio del año 1989. Y que tenga un código antiguo, que no lo recomiendo porque es complicado, pues que se vea el boletín del 22 de junio de este año donde vienen las reformas. De todas modos, a derecho penal uno afecta muy poco.

Afecta a la imprudencia, al artículo 565, tema de culpa, a esta referencia a la reprensión que hemos aludido y luego la pena de multa, que el mínimo es 100.000 pesetas, que antes era 30.000. Parece que incluso para la parte general un código editado el año pasado puede servir, siempre que se tengan en cuenta estas pequeñas modificaciones, que repito, se puede ir al boletín del 22 de junio del año en curso. Luego tendrán un manual que pueden utilizar el manual que quieran. Es decir, son libres de poder utilizar cualquier texto que ellos consideren oportuno, que más les guste o que sea más fácil de estudiar.

No se impone, por supuesto, ningún texto legal. No obstante, en el programa se hace una serie de recomendaciones, incluso a texto, se hace referencia a una obra de Rodríguez de Besa, pero que repito, pueden utilizar el texto que quieran y más detalles lo tienen en el programa, concretamente en la segunda página. Luego tendrán, como en el resto de las asignaturas, unas pruebas de evaluación que harán en cada caso en los centros a los cuales pertenezcan.

Entonces ahora llegamos a un tema que les importa también mucho a los alumnos y es cómo va a ser el examen que hacen en el próximo febrero. La primera prueba es como han tenido en el primer curso en otras materias. Las tres primeras unidades didácticas del programa, que son los 18 primeros temas, tradicionalmente hemos venido poniendo una pregunta de cada una de las unidades, una pregunta concreta del programa, una pregunta de las seis primeras lecciones, otra de las 7 a la 12 y otra de la 13 a la 18, a contestar las tres en un espacio de tiempo de hora y media, es decir que aproximadamente hay media hora para cada una de las preguntas.

No obstante, en los exámenes de junio, ya a partir de las unidades cuarta, quinta y sexta, habrá también un caso práctico sobre lo que estudien a partir del tema 19. El caso práctico es muy sencillo, simplemente se le da un esquema para rellenar con simplemente con una cruz o a veces con alguna aclaración el caso práctico, que no tienen por qué disponer de mucho tiempo, que repito que son unas consideraciones generales sobre autor, cómplice, encubridor, forma de ejecución del delito, circunstancias modificativas y la pena. Pero bueno, de estos hablaremos más adelante, en otra ocasión haremos referencias porque todavía les falta mucho para el examen de caso práctico, que repito que para derecho penal 1 solamente hay caso práctico en junio y de las tres últimas unidades del programa.

Por supuesto que no se superará en junio las tres últimas unidades, en el examen de septiembre también tendría un caso práctico, pero repito que esto lo trataremos más adelante con más detalle una vez que se hayan examinado ya de las 18 primeras unidades temas en los exámenes de febrero. Entonces, para aclarar este tema de los exámenes, el primer examen costará de tres preguntas, ¿no? Hasta ahora lo hemos venido haciendo así, si hubiera algún cambio pues ya lo diríamos, porque a lo mejor en lugar de poner tres preguntas largas pues pondríamos cinco o seis cortas, a lo mejor si ponemos varias preguntas otras veces hemos puesto seis, dos de cada unidad más cortitas para hacer cinco. Pero en fin, en esta línea estarán los exámenes, repito que si hay alguna modificación, porque son muchísimos los alumnos que tenemos y nos crea problemas a la hora de corregir, si encontramos un sistema más sencillo quizá lo cambiemos, esto lo tenemos que tratar con los tutores en una reunión que tenemos en el mes de diciembre, con lo cual quiere decir que ellos estudiando normalmente su programa por cualquier texto no tendrán dificultades a la hora del examen.

¿En el examen de junio también entran las tres preguntas además del caso práctico? Sí, efectivamente, ya los exámenes de febrero y junio son exactamente igual en preguntas, las mismas preguntas, lo que ocurre es que en junio además habrá un caso práctico que será muy breve, precisamente para que en muy poco tiempo lo puedan resolver y puedan dedicar el resto a las preguntas. ¿Cómo puede entrar en contacto el alumno con los profesores de la sede central? ¿Tienen unos horarios por las mañanas? ¿Ahí sigue un día de guardia o cómo está? Ellos pueden conectar por dos sistemas, o bien escribiéndonos y les contestamos, o bien llamándonos por la mañana, normalmente entre 10 y 1, estamos uno en el departamento para resolver cualquier duda o cualquier pregunta que nos quieran hacer y luego tenemos una guardia todas las semanas, que hasta ahora ha sido los miércoles por la tarde y esperamos poder mantener este día también para el resto del curso, es decir que en principio serán los miércoles por la tarde cuando se nos podrá consultar que es la guardia y aparte además todas las mañanas. Bueno, yo creo que con esta serie de recomendaciones y orientaciones que ha dado, pues el alumno de Derecho Penal podrá enfrentarse a esta asignatura y ahora si le parece vamos, aunque sea de una forma un tanto general, que nos cuente un poco cuáles han sido las reformas del Código Penal.

En realidad no tiene demasiado interés para los alumnos de Penal 1 porque ellos se van a encontrar ya con el texto nuevo, con un código nuevo y entonces quizá lo que pasó antes ya no debas de preocuparles, pero bueno, interesa que sepan que el Código Penal está siendo objeto de gran cantidad de reformas, excesivas reformas y prueba de ellos que un Código Penal normalmente suele tener una reforma cada tres o cuatro años y aquí en los últimos diez años hemos tenido nada menos que 30 reformas. Se está pidiendo un Código Penal nuevo y esto no debe asustar a los alumnos de primero porque yo estoy convencido que antes de cinco años no puede haber un código nuevo porque no hay tiempo para hacerlo, entonces que no se preocupen y piensen que bueno, que lo que van a estudiar este año quizá no les pueda servir para el año que viene o a veces hay alumnos que se matriculan de los dos cursos de Penal, de Derecho Penal 1 y Derecho Penal 2 y podrá pensar si no apruebo el Derecho Penal 2 porque

llevo mucha materia me valdrá el texto, me valdrá lo que he estudiado para el próximo año, que no se preocupe porque en definitiva le valdrá por lo menos para tres o cuatro años porque hacer un código nuevo es realmente una labor de mucho tiempo y además en España nuestro sistema de legislar lo hacemos todo de repente y luego nos olvidamos, así por ejemplo un proyecto de Código Penal en el año 1980 que una vez que salió a la luz el proyecto no se ha vuelto a hablar de él, es decir, nos hemos olvidado. En 1983 hay una propuesta de anteproyecto de nuevo Código Penal del Ministerio de Justicia que se publicó en octubre, una vez publicada también ha habido un olvido del mismo y esto que era una propuesta de anteproyecto de Código Penal, es decir, han pasado seis años y todo el mundo se ha olvidado de esta propuesta salvo algún trabajo aislado de algún autor que se ha ocupado del tema.

Todo esto nos pone en manifiesto que aunque hubiera un proyecto de Código Penal que no creo que pueda elaborarse en menos de dos años tenemos el riesgo muy probable de que volvamos a olvidarnos porque llevamos así casi un ciclo pidiendo un nuevo Código Penal, un nuevo Código Penal pero la verdad es que nadie hace el Código Penal y además haría falta un equipo de penalistas que tampoco es muy fácil de poder encontrar y coordinar. Entonces yo entraría en más detalles de las reformas porque además casi todas afectan a la parte especial, es decir, al segundo curso de Derecho Penal y para los que vayan a estudiar segundo curso pues ya se les hará referencia en algún guión sobre toda esta serie de modificaciones que son realmente importantes, las que se han hecho en este mes de junio, además de una reforma muy precipitada que ha dado lugar a muchos errores que ya lo verán ustedes en cualquiera de los manuales que utilicen, ha habido sobre todo el interés más importante era despenalizar, descriminalizar o para entendernos, o bien que desaparezcan del Código Penal o bien que pasen a ser infracciones de tipo administrativo gran cantidad de faltas que se recogían en el libro tercero del Código Penal sobre todo con la idea de agilizar la administración de justicia, la gran cantidad de juicios de faltas que hasta ahora llevaban los juzgados de distrito, calculen ustedes que aproximadamente cada año o por lo menos en los últimos años había nada menos que millón y medio de juicios de faltas y de estos aproximadamente más del 90% como consecuencia de infracciones o accidentes de tráfico. Entonces uno de los motivos de esta reforma de eliminar en todo lo posible las infracciones de tráfico del Código Penal ha obedecido la reforma, no obstante el legislador se crea otro problema porque no creo que vaya a disminuir el número de juicios, lo que ocurre es que ahora en vez de ir por el sistema penal van a ir por el sistema civil que incluso es más lento que el tema penal con lo cual en definitiva no se va a resolver nada, pero en fin repito que las reformas son tan amplias que nos harían falta varios días para poder resolverlas y que en principio repito no tienen mucho interés sobre todo para los alumnos de Derecho Penal 1. Pues muchas gracias profesor Serrano por su participación en este primer programa.